



ACU-CECEN/09/507/2015

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 horas del día 16 de septiembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “**ACUERDO ACU-CECEN/09/507/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN ACLARACIONES y CORRECCIONES A LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**”.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**

**COMISIONADA**

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**

**COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**

**COMISIONADO**

**FABIAN CALOCA MENDOZA**

**COMISIONADO**



ACU-CECEN/09/507/2015

**“ACUERDO ACU-CECEN/09/507/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN ACLARACIONES y CORRECCIONES A LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO”.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 118, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

**CONSIDERANDO**

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



ACU-CECEN/09/507/2015

- 3 Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral I, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.
- 4 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES".
- 5 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual "... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS."
- 6 En razón de que el Instituto Nacional Electoral será el órgano encargado de llevar a cabo la elección para la renovación de los órganos de representación del Partido, se hace necesario hacer ajustes a la Convocatoria emitida por este Consejo Nacional en su sesión extraordinaria llevada a cabo el día cuatro de abril del año en curso, lo anterior para estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos realizados por el Instituto Nacional Electoral y que se encuentran contenidos en el Convenio de



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/507/2015

Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de los órganos de representación de este Instituto Político.

7 Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo citado en el punto inmediato anterior fue emitido el "CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y COMPARECIENDO COMO TESTIGO EI DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR OTRA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Y ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTE S, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS".

8 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional el Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Tamaulipas.



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/507/2015

- 10 Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
- 11 Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 12 Que el artículo 118 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y el 7° del Reglamento de los Congresos establece que el Congreso Nacional se integrará por:
  - a) Presidentes y Secretarios Generales Nacionales de los Comités Ejecutivos Estatales;
  - b) Mil doscientas delegadas y delegados al Congreso Nacional, previendo que ningún estado se quede sin representación de Congresistas o Consejeros Nacionales;
  - c) Los miembros del Consejo Nacional;
  - d) Las y los delegados del exterior; definidos por el Consejo Nacional y ;
  - e) El titular de la Secretaría de Jóvenes de los Estados.
- 13 Que en fecha 8 de agosto del año en curso, durante el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática se aprobó la Convocatoria para el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso.
- 14 Que para atender lo notificado a esta Comisión por Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional en los considerandos 14 y 15 del presente acuerdo, la Comisión Electoral se apegó a lo establecido en el Artículo 127, inciso a), que a la letra dice:





## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/507/2015

...” Una vez electas las candidaturas, podrán ser sustituidas por renuncia, fallecimiento o inhabilitación, bajo el procedimiento siguiente:

- a) En el caso de Consejeros Nacionales o Congresistas Nacionales, tomará el lugar el siguiente afiliado de la lista en que fue registrado, cumpliendo género y/o la acción afirmativa que corresponda. Si es una lista estatal y está se termina, se tomará el sustituto de entre la Lista Adicional del Emblema que corresponda. Si la Lista Adicional correspondiente se termina, se declarará desierto el cargo”...

15

Que en el Título Décimo tercero de las Elecciones Internas, se establece lo siguiente:

*Artículo 261. La elección de delegadas y delegados al Congreso Nacional del Partido se realizará en los siguientes términos:*

- a) *Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento, serán electos mediante listas nacionales registradas por Estado y por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (Sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir.*

*Para efecto de asignar las Congresistas a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento:*

- 1. La votación total de un emblema será la suma de la votación válida de todos sus Sublemas;*
- 2. Tendrán derecho de asignación de Congresistas todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional.*



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/507/2015

3. Se obtendrá el valor unitario por Congresista mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Congresistas entre el total de Consejerías a elegir.

4. Cada Sublema tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Congresista, el resto de esta división se acumulará para el emblema.

5. El acumulado de restos de los Sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería.

6. Si todavía quedaran Congresistas por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Congresistas a elegir.

Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Congresistas Nacionales, el registro de la residencia se considerará de forma nacional.

b) Se deroga.

Para el cómputo de votos y asignación de las y los Delegados se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura que constará de los elementos de cociente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas Delegadas y Delegados como número de veces contenga su votación. Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Delegadas o Delegados por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal.



ACU-CECEN/09/507/2015

- 16 Que en fecha 18 de agosto del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes el folio 3453, signado por la Comisionada Elizabeth Pérez Valdez y el director de Planeación Ignacio Josafat Peña Cortes, mediante el cual remiten el ejercicio de asignación tomando en consideración la votación recibida por los Emblemas y Sublemas de candidatos a Congresistas Nacionales del Partido de la Revolución Democrática que participaron en las Jornadas electorales celebradas el 7 de septiembre del 2014 y en estricto apego al procedimiento establecido en los artículos 116, 118, y 261 del Estatuto y 6,7, 12, 120, 121 y 122 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.
- 17 Que en fecha 03 de septiembre del año en curso, este Órgano Electoral remitió al Comité Ejecutivo Nacional, oficio signado por todos sus integrantes, mediante el cual remite la lista de Delegados al XIV Congreso Nacional para su aprobación.
- 18 Que en fecha 7 de septiembre, en Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los puntos del orden del día se aprobó la lista definitiva de Delegados al XIV Congreso Nacional Extraordinario de este Instituto Político.
- 19 Que el 08 de septiembre del año en curso, este órgano emitió el acuerdo ACU-CECEN/09/491/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 20 Que en fecha 11 de septiembre de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/500/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DESCONOCMIENTOS Y/O DESISTIMIENTOS DE RENUNCIAS, DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA





ACU-CECEN/09/507/2015

LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"

21 Que en fecha 11 de septiembre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/500/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DESCONOCIMIENTOS Y/O DESISTIMIENTOS DE RENUNCIAS, DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".

22 Que en fecha 16 de septiembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/506/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN ACLARACIONES, CORRECCIONES Y RENUNCIAS A LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"


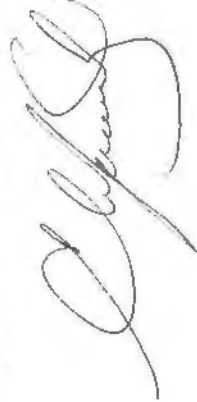

23 Que en fecha 14 de septiembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 3975, signado por la C. María de Lourdes Flores Jaime, en su calidad de Delegada al Congreso Nacional, mediante el cual desconoce cualquier renuncia presentada a su nombre.

24 Que en fecha 14 de septiembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión electoral, escrito al que le fue asignado el número de folio 3979, signado por el C. Miguel Ángel Moreno Gaffare, en su calidad de Delegado al Congreso Nacional, mediante el cual con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Elecciones y Consultas, solicita ser integrado



ACU-CECEN/09/507/2015

a la Lista de Congresistas Nacionales, al tener la prelación 11, cuando fue integrada la prelación 19.

-  25 Que en fecha 14 de septiembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito signado por los CC. Cortes Córdova Juan Pablo, Narro Céspedes José, Puga Morales Edgar y Soto Elizaga Mónica, en su calidad de Delegados al Congreso Nacional, mediante el cual ratifican su renuncia presentada mediante el oficio ingresado ante esta Comisión Electoral en fecha 1 de septiembre de 2015 con número de folio asignado 3825 y solicitan su aplicación, solicitando en el mismo acto ser sustituidos en sus cargos por los CC. Torres Yah Emanuel, García Murillo Carlos, Medina Morales Sandro y Cabrera Lotfte Rosa María, respectivamente.
- 26 Que la C. Penélope Campos González, en su calidad de Consejera Nacional y por tanto Delegada al Congreso Nacional, solicita la corrección del Estado por el cual fue asignada ya que aparece por el Estado de Chihuahua, cuando el correcto es Distrito Federal.
- 27 Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan las obligaciones y facultades de este órgano electoral y derivado de ellos se emite el siguiente:
- 
- 

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se emite el proyecto de modificación a la LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/507/2015

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto a los numerales anteriores, quedando de la siguiente manera:

CONSEC	VIA	NOMBRE_ESTADO	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLEMA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
610	DIRECTA	MEXICO	IDN	N/A	2	FLORES JAIME MARIA DE LOURDES	MUJER	JOVEN
899	DIRECTA	QUINTANA ROO	ADN	JR	11	MORENO GAFFARE MIGUEL ANGEL	HOMBRE	NO APLICA
1161	DIRECTA	QUINTANA ROO	CI	N/A	2	TORRES YAH EMANUEL	HOMBRE	JOVEN
1162	DIRECTA	DISTRITO FEDERAL	CI	N/A	1	CABRERA LOTFTE ROSA MARIA	MUJER	NO APLICA
1165	DIRECTA	DISTRITO FEDERAL	CI	N/A	4	GARCIA MURILLO CARLOS	HOMBRE	NO APLICA
1169	DIRECTA	DISTRITO FEDERAL	CI	CS	2	MEDINA MORALES SANDRO	HOMBRE	JOVEN
1232	SECRETARIO GENERAL	MICHOACAN	N/A	N/A	N/A	GARCIA CONEJO ANTONIO	HOMBRE	NO APLICA
1528	CJ NAL LISTA ADICIONAL	DISTRITO FEDERAL	FNS	N/A	6	CAMPOS GONZALEZ PENELOPE	MUJER	NO APLICA

**SEGUNDO.-** El Proyecto de modificación contenido en el presente acuerdo deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional.

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.



## Partido de la Revolución Democrática




ACU-CECEN/09/507/2015

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** Publíquese en los Estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.


México, Distrito Federal, a 16 de septiembre de 2015.


**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PEREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIAN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO